



**SECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

STT- 0555-2020

Manizales, marzo 24 de 2.020

Señora
LUZ STELLA CARMONA ARENAS
Carrera 39 No 68 B-20
Antigua Carrilera
Manizales, Caldas

ASUNTO: SEÑALIZACION

REFERENCIA: TRAMITE PQR-11701-2020

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta el derecho de Petición en el que informa que los vehículos pesados que transitan por la carrera 39 Calle 68 B están ocasionando daños a su vivienda, nos permitimos informarle, que con fundamento en la Ley 769 de 2.002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", que establece:

(...), ARTÍCULO 119. JURISDICCIÓN Y FACULTADES. Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos".

Hemos incluido en nuestro inventario la señalización que restrinja la circulación de vehículos de carga en la vía objeto de su solicitud. Lo anterior se llevará a cabo de acuerdo con un orden de prioridades.

Atentamente,

Jose A. Cardenas
JOSE ABAD CARDENAS RENDON
Profesional Especializado
Jefe Unidad Técnica
Secretaría de Tránsito y Transporte


CARLOS ARTURO TANGARIFE L
Profesional Universitario
Unidad Técnica

ELABORO BERENICE ARIAS GIRALDO